

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-270  
Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 08 de febrero de 2022

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de febrero de dos mil veintidós.

En escrito anterior, la apoderada de la parte actora y los demandados, solicitan la suspensión del presente proceso, por el término de tres (03) meses, en razón a que se llegó a un acuerdo con la entidad ejecutante.

Siendo procedente lo solicitado por las partes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 numeral 2° del C.G.P. se procederá a la suspensión.

Por lo anterior el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del presente proceso por el término de tres (03) meses a partir primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2.022) fecha de presentación del escrito ante este Despacho, atendiendo la solicitud elevada por las partes en escrito anterior.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 09 de febrero de 2022*

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37abc14d7bc27de0d29a8df40c4151a90df2a57cb8e5f6ecb73ba05d8ea8f390**

Documento generado en 08/02/2022 08:56:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**